



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala Unitaria Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado sustanciador

ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 66400-31-89-001-2021-00173-01
DEMANDANTE: SEBASTIÁN RAMÍREZ
DEMANDADO: NOTARIO ÚNICO DE LA VIRGINIA

Pereira, veintitrés (23) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso proveer sobre la admisibilidad de la alzada, sino fuera porque la Sala advierte necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que resuelva peticiones ajenas a la segunda instancia.

El recurrente, además de formular los reparos, solicitó declarar la falta de competencia, por incumplir el plazo para fallar, según el artículo 121, CGP y aclaración de la sentencia (Cuaderno No1, pdf No.48); y, **la funcionaria se limitó a conceder la alzada, sin pronunciarse sobre la irregularidad procesal** (Cuaderno No.1, pdf No.49).

Así ha considerado la CSJ, cuando esta Corporación omitió decidir reclamo similar, presentado conjuntamente con la impugnación¹; criterio empleado de viaja data por esta Sala Especializada².

Notifíquese.

El Magistrado,

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
24-11-2022
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.

² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8822dc1ee358d1a71d963d35acd339a7b4945db6b4697be7f11a88953ff98fe8**

Documento generado en 23/11/2022 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>